



Política de Alcohol y Drogas

SDS S.A.C., está comprometido a proporcionar un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo en todas sus instalaciones, ambiente que es necesario mantener debido a la naturaleza de las actividades que se desarrollan en la empresa. En este sentido, SDS S.A.C., practica la siguiente política:

1. Prevenir que, bajo ninguna circunstancia, se produzca la concurrencia de los trabajadores a sus puestos de trabajo, y/o visitantes bajo el efecto de alcohol y drogas, pues esta circunstancia constituye un peligro para sí mismo, para sus compañeros y el bien de la empresa.
2. No está permitida la comercialización y consumo de alcohol y drogas dentro de las instalaciones de SDS S.A.C. Tampoco su consumo en los medios de transporte interno y externo proporcionados por la empresa.
3. Laborar bajo la influencia de consumo de alcohol es considera una infracción MUY GRAVE, y causal de despido (Contrato de Trabajo- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo- Reglamento Interno de Trabajo).
4. Toda persona en el ámbito de trabajo está sujeta a la prueba de alcohotest bajo las siguientes circunstancias:
 - Al iniciar su labor, puntos de control y recojo de personal o al ingresar a oficina.
 - Cuando se sospeche que el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo bajo efecto de alcohol.
 - Después de ocurrido un incidente SDS S.A.C, asume la responsabilidad del cumplimiento de la presente política.

Esta política será comunicada a todos nuestros colaboradores y otras partes interesadas.

Pablo A. Corzo Simons
Representante Legal

Elaborado: Enero 2022
Prox. Rev: Enero del 2026
Ver: 03

